

EL MEJOR SISTEMA DE GOBIERNO SEGUN BOLIVAR

LUCIO PABON NUÑEZ

**Miembro de la
Academia Colombiana de la Lengua
Miembro de la
Academia Colombiana de Historia**

Aunque **La Carta de Jamaica** es para muchos estudiosos la mejor de las piezas bolivarianas, estoy con quienes juzgan que la obra cimera es la **Constitución de Angostura de 1819** y el **Discurso** con que defendió Bolívar el proyecto presentado ante el constituyente de aquella ciudad.

Generalmente se ha hablado del Poder Moral o Areópago compuesto de dos Cámaras (la de Moral y la de Educación) propuesto por el Libertador allí y no del resto de las disposiciones proyectadas. Quizás la razón de esta falla se deba a que el Poder Moral fue muy difundido desde que el Congreso de Angostura lo rechazó y presentó a la consideración de la opinión pública universal; en cambio el resto del proyecto aprobado con algunas enmendaduras, estuvo durmiendo en el archivo de la casa natal de Bolívar hasta cuando en 1969 el Congreso de Venezuela publicó la obra **El Libertador y la Constitución de Angostura de 1819**,¹ en la que se recoge todo el material reunido en las sesiones. Se debe al insigne investigador Pedro Grases² el haber transcrito y hecho conocer este tesoro. Justo es reconocer que a la ordenación, descripción, comento y difusión del mismo contribuyó notablemente el no menos sabio investigador Manuel Pérez Villa.³

En los capítulos anteriores se reprodujeron y comentaron muchas de las más fecundas ideas bolivarianas que resonaron en Angostura. Ahora me parece que aun cuando se repitan algunas palabras, bien vale la pena acentuar lo relacionado con el **bien común**, meta a la que tienden todos los legisladores inspirados en las doctrinas seguidas por los grandes preceptistas del cristianismo.

En el proyecto original se contienen principios como éstos:⁴ Título I, Sección I, Artículo 1o. **Son derechos del hombre: la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad. La felicidad general, es el objeto de la sociedad, consiste en el perfecto goce de estos derechos.** Artículo 2o. **La libertad es el poder que tiene cada hombre de hacer todo cuanto no esté prohibido por la ley. La ley es la única regla a que debe arreglar su conducta . . . La seguridad consiste en la garantía y protección que la sociedad concede a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, derechos y propiedades.** La libertad pública individual que nace de este principio, está protegida por la ley. Artículo 11o. **La propiedad es el derecho de gozar y disponer libremente de sus bienes y del fruto de sus talentos, industria o trabajo . . .** Artículo 13o. . . . **en ningún caso puede ser el hombre una propiedad**

1. **El Libertador y la Constitución de Angostura de 1819.** Transcripción, Notas y Advertencia Editorial por Pedro Grases. Prólogo por Tomás Polanco A. Publicaciones del Banco Hipotecario de Crédito Urbano. Caracas 1970.

Este volumen del Congreso venezolano constituye la primera edición de la obra (1969). La 2a. la realizó en 1970 el Banco Hipotecario de Crédito Urbano. Caracas, cuyo Presidente era el distinguido bolivariano y escritor Oscar García Velutini.

2. Pedro Grases es, como se ha visto, el autor de la obra editada por el Congreso.

3. El Maestro Pérez Vila publicó el 28 de enero de 1969 **Los borradores de Angostura.**

4. Los artículos que se citan se toman del texto ofrecido por Grases.

enajenable. Artículo 14o. . . . **Nadie puede ser privado de su propiedad, cualquiera que sea, sino con su consentimiento, a menos que la necesidad pública o la utilidad general, probada legalmente, lo exijan.** En estos casos, la condición de una justa indemnización, cuando las circunstancias lo permitan, debe presuponerse. Artículo 15o. **La igualdad es el derecho de todo ciudadano para contribuir a la formación de la ley, como miembro del Soberano.** Para conciliar este derecho con el orden, tranquilidad, circunspección, prudencia y sabiduría que exigen la discusión y sanción de la ley y que no puede hallarse en las reuniones populares, siempre tumultuosas, se ha inventado la Representación Nacional, que elegida por el pueblo, es el órgano que expresa legítimamente su voluntad.

De la **Sección segunda** me limito a destacar estos artículos: 5o. No puede ser buen ciudadano ni hombre honrado el que, olvidando que su familia pertenece más a la patria que así mismo, descuida la educación de sus hijos. Todo padre de familia está obligado a inspirar a la suya amor a la patria, a la libertad, a la virtud y al trabajo. Artículo 6o. **La sociedad desconoce al que no procura la felicidad general;** al que no se ocupa en aumentar con su trabajo, talento o industria las riquezas y comodidades propias que colectivamente forman la prosperidad nacional. Artículo 8o. Es del deber de todo ciudadano vigilar sobre la legítima inversión de las rentas públicas, en beneficio de la sociedad, y acusar ante los representantes del pueblo a los defraudadores de ella, bien sea el fraude de parte de los contribuyentes, bien de parte de los administradores, o del Gobierno que las dirige.

Los anteriores son botones de muestra. Todo el proyecto constituye una demostración de la sabiduría del Libertador.

Es bueno advertir que Bolívar no estalló en cólera por el rechazo dado por el Congreso no sólo al Poder Moral sino a muchas otras propuestas como la del senado hereditario y la del presidente vitalicio. Como había observadores extranjeros en Angostura, más bien se empeñó en que repercutiera mucho ese rechazo con el que se demostraba que había en la república de esos días un presidente y unas cámaras que actuaban dentro de una verdadera democracia.

Con cuánta razón afirmaba Rafael Núñez: "Bolívar todo lo adivinó y esa es su apoteosis". El mismo estadista y escritor predicaba en todo momento, y lo repetía en 1892, dos años antes de morir, que la vuelta a Bolívar en materia política era salvadora⁵.

LA CONQUISTA DEL BIEN COMUN

Como completo pensador político, se propuso asegurar el bien común o público en sus formulaciones constitucionales. Hoy se habla mucho del bien común, no sólo por los expositores católicos sino también por gente de otra filiación. Hay

5. Citas hechas por el historiador y crítico Fernando de la Vega en Bolívar, **Legislador; Nuñez, bolivariano**, precioso estudio publicado en 1949, Bucaramanga.

quienes usan la expresión sin entenderla plenamente. El en realidad insigne filósofo y sociólogo francés L. J. Lebret, quien estudió científica y cristianamente el medio social de Venezuela y el de Colombia, escribió un vigoroso y clarificador tratado: **Découverte du bien commun**⁶. Según él, éstos son los elementos constitutivos del bien común temporal: **prosperidad general, confianza mutua** (producida por la virtud de las personas y el valor de las instituciones) y **seguridad** (en todos los órdenes: el individual, el familiar, el nacional y el exterior).

Ahora bien, estos conceptos, expresados en 1947, son los mismos que expuso el Libertador en el **2o. Discurso de Angostura**: "El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible (prosperidad, según Lebret), mayor suma de seguridad social (término igual al del francés) y mayor suma de estabilidad política (confianza mutua, dice el moderno sociólogo). Coinciden los dos hasta en la proclamación de la virtud personal como parte sustancial de la estabilidad política.

¡Cómo el genio de Bolívar no sólo llegó a las cimas de los antiguos tratadistas sino de igual manera a las de nuestros contemporáneos!

autor del libro de próxima
aparición "BOLIVAR,
ALFARERO DE REPUBLICAS"

6. L. J. Lebret, O. P. *Découverte du Bien Commun – Mystique d'un Monde Nouveau*, Rennes, 1947.